

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JUAN PARRA GONZALEZ No.2018-0121

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta Lo solicitado por el apoderado de la parte actora respuesta dada por la Oficina de Instrumentos públicos y, se decretar el secuestro de del bien inmueble identificado con la matricula No.166-21691 denunciada como de propiedad de la demandada del demandado ubicado en la Carrera 5 No.5-11 Interior 3 de Anapoima, para lo cual se fija la hora de las 2 p.m del día 30 (treinta) del mes de Junio del año 2021.

Se designa como secuestre a GERMAN MORENO MORA, a quien se ordena comunicar su designación y su comparecencia a la citada diligencia.

Previo a reconocer personería a la Doctora ENGIE YANINE MICHELL DE LA CRUZ, de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020, indique el correo electrónico de la cita abogada.

NOTIFIQUESE.

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2018 SE No. 0121 DO Estado

045 Fecha 22 ABR 2021

Secretario